



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/7C/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	6 DE JUNIO DE 2023
Número:	07/2023
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a Lidia Martínez Pérez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	D. ^a Francisca Beltrá Navarro (Justif.)
Sra. Secretaria	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de junio de dos mil veintitrés, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/7C/SESPLE:

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE 2 DE MAYO DE 2023

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 2 de mayo de 2023, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/7C/SESPLE

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de mayo de 2023, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2023/950; DELEGACIÓN FIRMA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

*“Número de resolución: 2023/950
Fecha de resolución: 18/05/2023*

RESOLUCIÓN

A la vista de la imposibilidad sobrevenida del Sr. Alcalde titular a acudir en el día de hoy a la cita en la Notaría Belchí – Llorca Notario, para la firma de la escritura de compra venta para la “adquisición directa de parcela ubicada en el camino azud 5(A) de Novelda, clasificado según las NN.SS. Como suelo Urbano Dotacional.

Considerando lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la firma de la escritura de compra-venta para la “adquisición directa de parcela ubicada en el camino azud 5(A) de Novelda” en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler con D.N.I. 44754879F.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

- RESOLUCIÓN 2023/981; DELEGACIÓN FIRMA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

“Número de resolución: 2023/981

Fecha de resolución: 25/05/2023

RESOLUCIÓN

A la vista de la imposibilidad sobrevenida del Sr. Alcalde titular a acudir en el día 25 de mayo de 2023 a las 12.00 horas a la cita en la Notaría Belchí – Llorca Notario, para la firma de la escritura de compra venta para la “adquisición directa de vivienda ubicada en C/ Junta de Aguas n.º 7 para ser destinada a zona verde según las NN.SS. de Novelda”.

Considerando lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la firma de la escritura de compra-venta para la “adquisición directa de vivienda ubicada en C/ Junta de Aguas n.º 7 de Novelda” en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler con D.N.I. 44754879F.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

- RESOLUCIÓN 2023/1035; SUSTITUCIÓN ALCALDE

“Número de resolución: 2023/1035

Fecha de resolución: 30/05/2023

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

R.O.F..

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, los días 1 y 2 de junio de 2023, en la Primera Teniente de Alcalde Dª. Genoveva Micó Soler.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M."

TERCERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/3051C:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO DE 4 DE ABRIL DE 2023, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales Compromís per Novelda y Vox, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/4876M:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO DE 2 DE MAYO DE 2023, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por el grupo municipal Vox Novelda, en la sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

QUINTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/3952R:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de mayo de 2023, que lleva el conforme del concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Remitida legalmente y en plazo, a través de la plataforma habilitada para ello por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre de 2023, con fecha 27 de Abril de 2023.

Se presenta al Pleno de la Corporación, la información remitida correspondiente al PRIMER Trimestre del Ejercicio 2023, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “*La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca*”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2023.- Información al Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “*Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores*”.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Ejecución Presupuestaria trimestral correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2023.”

SEXTO: TESORERÍA.- REFERENCIA: 2023/4017C:

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE 2023, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 5 de mayo de 2023, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 05 de mayo del 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

"3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2023 , es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2023, el PMP es de **7,14 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el primer trimestre del 2023, se han realizado un total de **380 pagos** dentro del período legal por un importe de **2.423.135,02 euros** y **9** pagos fuera del período legal de pago por importe de **8.295,75 euros**. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2023 y han superado el período legal de pago es de **19** por un importe de **9.595,29 euros**, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

SÉPTIMO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/4364E:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 38/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 06-2023.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 31 de mayo de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2023, que literalmente dice:

"La presente Modificación de Créditos tiene como finalidad suplementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias 12/920.30/619.03.- Accesibilidad y adecuación edificios municipales, con el fin de mejorar la accesibilidad de la Casa Consistorial, y de la aplicación 12/920.10/226.04.- Gastos Jurídicos, y por otra parte, generar Crédito Extraordinario en la aplicaciones 22/011.10/913.11.- Amortización IVACE préstamo "Placas Solares Tapis", 22/011.10/913.12.- Amortización IVACE préstamo "Alumbrado Calle Noguera", para poder atender a los gastos ocasionados por la amortización de estos préstamos en el ejercicio 2023, 31/441.00/227.06.- Servicio consultoría transporte viajeros, con el fin de elaborar el proyecto que permita que haya un servicio de transporte público en la ciudad de Novelda y por último las aplicaciones 43/330.00/625.05.- Mobiliario Cultura y 43/339.00/619.30.- Mejora iluminación Juventud, para mejorar el servicio en estas áreas.

Estos suplementos y créditos extraordinarios, suman un importe de 92.500,00 € y se financiarán con la baja del importe asignado a la aplicación presupuestaria 33/161.00/453.20.- Equilibrio económico concesión servicio agua potable, quedando esta aplicación sin saldo, no produciendo perjuicio, en el presente ejercicio,dado que no se le va a dar uso a la misma.

Legislación aplicable

Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales

Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2023

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización de fecha 16 de mayo de 2023, que literalmente dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa favorable a la propuesta dado que la misma no altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos con reducción de gastos no financieros por el mismo importe.

Se informa y recuerda igualmente que tal y como establece el art. 4.1.b).5º del RD 128/2018, para el establecimiento de cualquier nuevo servicio o modificación de los existentes es preceptivo el dictamen de la Intervención de fondos:

“... 5.º La emisión de informes, ..., así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.”

Lo anterior se informa a efectos del estudio sobre la consultoría del Servicio de transporte público que en esta modificación se dota presupuestariamente.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor (P.S.O.E., P.P., Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º38 del Presupuesto 2023 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios 6-23, según detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
------	--------	-------	--------------	---------

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671025007411472 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

12	920.30	619.03	Accesibilidad y adecuación edificios municipales	29.254,77
12	920.10	226.04	Gastos Jurídicos	20.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
22	011.10	913.11	Amortización IVACE préstamo "Placas solares Tapis"	2.678,00
22	011.10	913.12	Amortización IVACE préstamo "Alumbrado C/Noguera"	11.459,00
31	441.00	227.06	Servicio consultoría transporte viajeros	10.829,50
43	330.00	625.00	Mobiliario Cultura	5.000,00
43	339.00	619.30	Mejora Iluminación Juventud	13.278,73

FINANCIACIÓN- BAJA

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
33	161.00	453.20	Equilibrio económico concesión servicio de agua potable.	92.500,00

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

OCTAVO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2023/4015H:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 31 de mayo de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2023, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se declaró desierta la convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, expte. 2023/1274Z, para la concesión demanial para la prestación del “Servicio, Instalación y Explotación de Máquinas Expendedoras en Edificios del Ayuntamiento de Novelda ante la falta de ofertas presentadas a esta última convocatoria.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Contratación y Patrimonio.

Visto el expediente para la celebración de contrato privado de explotación demanial mediante procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto en el art. 168 letra a) 1º de la LCSP/2017.

Vista la memoria justificativa emitida en fecha 8 de mayo de 2023 sobre la necesidad de explotación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios municipales, centros sociales e instalaciones deportivas del ayuntamiento de Novelda para la dispensación de bebidas y productos alimenticios en dichos edificios, utilizados por los usuarios de las instalaciones y público en general.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio.

Visto el informe emitido en fecha 15 de mayo de 2023 por la Técnico de Contratación, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.”

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 18 de mayo de 2023.

.....

..

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”

- **Canon de licitación:** El canon mínimo de licitación, que podrá ser mejorada al alza en la licitación, se establece en 8.000 euros (canon no sujeto a IVA) a razón de 2.000 euros/año.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Negociado sin Publicidad, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 letra a) 1º de la LCSP.
- **Duración del contrato:** 4 años con dos prorrogas por dos años de duración cada una de ellas.
- **Plazo de presentación de ofertas:** 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de envío de la invitación de participación en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, empleando medios electrónicos.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato al Intendente Jefe de la Policía Local.

QUINTO.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas, siempre que ello sea posible.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

NOVENO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2022/3686Q:

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 422/510 (LÍNEA FÉRREA MADRID-ALICANTE) UBICADO EN EL CAMINO DE LA SALINETAS DEL PINO.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 31 de mayo de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, que literalmente dice:

“Con fecha 26 de enero de 2007, el Consejo de Ministros aprobó el primer Contrato Programa entre la Administración General del Estado y el Administrador de Infraestructuras



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ferroviarias (ADIF).

Las inversiones que llevará a cabo ADIF por encomienda del Ministerio de Fomento incluye Seguridad en pasos a nivel, mediante la supresión o protección de 900 pasos.

Con fecha 27 de junio de 2007, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación resolvió encomendar a ADIF las inversiones en la Red Titularidad del Estado que éste debe realizar con cargo al CONTRATO-PROGRAMA 2007-2010, ENCOMIENDA Nº 1.

En el anexo IV “Pasos a Nivel cuya licitación de proyecto de supresión se autoriza” de la ENCOMIENDA Nº 1 se incluye el Paso a Nivel objeto del Proyecto Constructivo objeto de este informe.

Con fecha Marzo de 2010, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, a través de la Dirección de Pasos a Nivel, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Red Convencional, de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura, adjudicó a la empresa SERINCO, S.A., la redacción del “Proyecto Constructivo de Supresión de cuatro Pasos a Nivel en la Línea La Encina- Valencia, en la Provincia de Valencia, y ocho Pasos a Nivel en la Línea Madrid-Alicante, en las Provincias de Albacete y Alicante”.

Dentro de dicho contrato se incluye la Supresión del Paso a Nivel del P.K. 422/510 de la línea férrea Madrid-Alicante, situado en el Término Municipal de Novelda (Alicante).

El día 13 de Octubre de 2010 se presentó en el Ayuntamiento de Novelda la documentación técnica en la que se recogía la solución desarrollada para el Paso a Nivel del P.K. 422/510. Posteriormente, con fecha 6 de Junio de 2011 se envió a la Confederación del Júcar un Estudio Hidráulico aplicado a la solución propuesta.

Con fecha 21 de Febrero de 2012, se recibió en ADIF escrito del Ayuntamiento de Novelda en el que se aprobaba la solución propuesta para la supresión del paso a nivel del P.K. 422/510.

En el Apéndice nº 1. Antecedentes Administrativos, del Anejo 1. Antecedentes, del proyecto constructivo se incluye, la siguiente documentación:

- Solicitud de aprobación enviada al Ayuntamiento de Novelda por parte de ADIF con fecha 4 de Febrero de 2011.
- Aprobación del Ayuntamiento de Novelda, con fecha 13 de Febrero, del Estudio Previo propuesto como solución para la supresión del paso a nivel del P.K. 422/510.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Estudio Hidráulico realizado para la solución propuesta.

En el Apéndice nº 2. Antecedentes Técnicos, del Anejo 1. Antecedentes, del proyecto constructivo se incluye, la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- “Estudio Previo para la Supresión del Paso a Nivel del P.K. 422/510 de la línea férrea Madrid-Alicante, situado en el Término Municipal de Novelda (Alicante)”, realizado por SERINCO S.A. con fecha Junio de 2011.

Este Estudio Previo fue sobre el que la Confederación Hidrográfica del Júcar autorizó a realizar las obras de drenaje que afectaban al “Barranco de las Salinetas” y sobre el que el Ayuntamiento de Novelda, a partir del informe favorable del arquitecto municipal, comunica su conformidad, fechado el 21 de febrero de 2012.

Con fecha 5 de mayo de 2022 y n.º de registro: REGAGE22s00016944523, se recibe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) comunicación, donde se nos da traslado de la “Revisión y adecuación del proyecto constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 422/510 de la línea férrea Madrid-Alicante, situado en el Término Municipal de Novelda (Alicante)”, para que se informe por parte del Departamento Urbanístico del ayuntamiento.

Con fecha 11 de mayo, por el Arquitecto Municipal se emite informe en el que concluye que no encuentra inconveniente urbanístico en la realización de las obras pretendidas, e informa **favorablemente** el “Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 422/510 de la línea férrea Madrid-Alicante, situado en el Término Municipal de Novelda (Alicante) con las salvedades especificadas siempre que se obtenga la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la nueva dimensión del cajón proyectado sobre el paso inferior de drenaje existente en forma de bóveda de medio punto.

Con fecha 14 de febrero de 2023 ADIF remite escrito al Ayuntamiento señalando que con fecha de 7 de septiembre de 2022, la Confederación Hidrográfica del Júcar procede a informar **DESFAVORABLEMENTE** la solución propuesta en el proyecto de construcción, alegando no conformidad con la legislación actual en materia de aguas. La no conformidad obliga a realizar un nuevo planteamiento para la supresión del paso a nivel. Después de un nuevo análisis del entorno sobre el que se sitúa este paso a nivel se considera que la solución más adecuada consiste en la clausura de dicho paso a nivel procediendo a cerrar este tramo de plataforma ferroviaria por ambas márgenes, no siendo necesaria la construcción de ninguna obra de paso.

Adjunta a dicho escrito informe con estudio de caminos alternativos y justificación de la solución adoptada.

A la vista de la nueva propuesta, por el Arquitecto Municipal se emite informe con fecha 6 de marzo de 2023.

Posteriormente, con fecha 13 de abril de 2023 ADIF remite nuevo escrito en el que adjunta Informe Técnico en el que se reflejan las actuaciones planteadas para la supresión del paso a nivel, sobre las cuales ya se han trabajado en reuniones y comunicaciones previas con este Ayuntamiento, a fin de que se emita el informe correspondiente en materia de regulación, ordenación y gestión del tráfico por parte de su organismo competente. Paralelamente, remite documento técnico anexo para que pueda ser aprobada por Pleno



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

con el fin de continuar con los trabajos contratados a tal fin.

Por el Arquitecto Municipal, con fecha 16 de mayo de 2023 se emite el siguiente informe:

“ANTECEDENTES”

Con fecha 6 de marzo de 2023, el técnico que suscribe emitió informe favorable a la propuesta de supresión del paso a nivel del P.K. 422/510 de la línea RFIG 330 La Encina a Alicante-Terminal.

En dicho informe se concluyó que:

“A juicio del técnico que suscribe, la propuesta planteada por ADIF queda justificada siempre y cuando se realice una mejora del pavimento de los citados caminos que garantice unas óptimas condiciones de seguridad y utilización de los mismos, tanto para los vehículos agrícolas como para los residentes y vehículos de servicios públicos.”

“El tramo del Camino de Castella que se propone mejorar va desde el paso a nivel hasta el paso a distinto nivel que cruza por encima de la A-31 (próximo al pk.212) y cuenta con una longitud de unos 2.500 ml y una anchura media de unos 4,00 m, aunque en su tramo final (el que discurre paralelo a la A-31) cuenta con una anchura mayor. El acabado del mismo es variado, los primeros 750 m, partiendo del paso a nivel que se pretende suprimir, son de tierra y presentan un mayor desnivel, el resto del camino, hasta llegar a la rotonda de la que parte el paso a distinto nivel por la A-31, se encuentra asfaltado.”

“El tramo del Camino de la Blanca que se propone mejorar va desde el paso a nivel hasta la vía pecuaria denominada “Vereda de la Mola” y cuenta con una longitud de unos 1.500 ml y una anchura media de unos 3,00 m. El acabado es de tierra y se encuentra en malas condiciones.”

“Se propone asfaltar la totalidad de los tramos de los citados caminos, desbrozando el terreno, mejorando la subbase, eliminando los socavones y blandones existentes.”

“No obstante, y dados los valores ambientales de la zona sur por la que discurre el Camino de la Blanca, se considera que la mejora del pavimento debe ser compatible con los mismos, evitando grandes movimientos de tierras.”

“El movimiento de tierras se realizará mediante compensaciones transversales y longitudinales en tramos cortos por lo que el movimiento total de tierras estará prácticamente compensado ya que tanto el trazado en planta como en alzado se mantienen. A grandes rasgos el movimiento de tierras no debe plantear problemas si la ejecución se plantea en los términos antes citados, ya que de esta forma se realiza una optimización en los trabajos y por lo tanto se reducen costes.”

“A título informativo se realiza una breve descripción de las obras a llevar a cabo:

- Desbroce del terreno
- Movimiento de tierras, refino y planeo del camino
- Obras de fábrica, caños y pasos a fincas
- Pavimento de zahorra y de hormigón y aglomerado asfáltico (dependiendo de la zona en cuestión)
- Señalización”

“En fecha 14 de abril de 2023 y registro de entrada n.º: 4428, ADIF informe técnico donde se reflejan las actuaciones planteadas para la supresión del paso a nivel, sobre las cuales ya se han trabajado en reuniones y comunicaciones previas con este Ayuntamiento, a fin de que se emita el informe correspondiente en materia de regulación, ordenación y gestión del tráfico por parte de su organismo competente.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Igualmente, nos solicitan que en caso de estar conformes con la actuación propuesta, el mencionado documento técnico anexo a su escrito deberá ser aprobado por Pleno del ayuntamiento, debiendo dar traslado de dicha confirmación para continuar con los trabajos contratados a tal fin.

En base a los antecedentes expuestos, visto el expediente de referencia y la nueva propuesta de supresión presentada así como el informe técnico de actuaciones propuestas en los caminos afectados por la supresión del paso a nivel, el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Tras comprobar el informe técnico de actuaciones propuestas en los caminos afectados por la supresión del paso a nivel, el técnico que suscribe estima favorable las mismas.

El interesado se compromete a que todas las actuaciones a desarrollar se planificarán sin alteración alguna sobre el actual trazado del camino, sin modificaciones en planta, adaptándose lo más posible a la rasante actual y manteniendo las anchuras de plataformas existentes. Por lo tanto, no se ejecutarán movimientos de tierras significativos, y estarán únicamente centrados en la excavación de la plataforma en aquellas zonas que requieran la ejecución de un saneo previo del firme.

También se comprometen a respetar todos los accesos existentes a las fincas colindantes del camino, procediendo a instalar la señalización viaria necesaria que deberá coordinarse con la policía local de Novelda.

A continuación, se indican las actuaciones que se llevarán a cabo en el Camino de la Blanca, por tramos, según los puntos kilométricos representados en el plano del apéndice 1:

TRAMOS		ANCHURA PLATAFORMA APROX. (m)	FIRME EXISTENTE	ACTUACIÓN PREVISTA
P.k.i	P.k.f			
0+000	1+050	3,00	Tierras	<ul style="list-style-type: none">- Rasanteo y reperfilado de la plataforma existente.- Bacheo de zonas puntuales deterioradas.- Limpieza cunetas y obras de drenaje. Reperfilados y posibilidad de ejecutar cunetas laterales revestidas.- Dotación de firme compuesto por una capa de 5 cm de mezcla bituminosa.
1+400	1+640	4,00	Tierras	<ul style="list-style-type: none">- Rasanteo y reperfilado de la plataforma existente.- Bacheo de zonas puntuales deterioradas.- Limpieza cunetas y obras de drenaje. Reperfilados y posibilidad de ejecutar cunetas laterales revestidas.- Dotación de firme compuesto por una capa de 5 cm de mezcla bituminosa.
1+640	2+631	Variable (4,00 - 6,00)	Asfaltado	<ul style="list-style-type: none">- Desbroces en márgenes laterales- Fresado de una capa de 5 cm de espesor- Dotación de firme compuesto por una capa de 5 cm de mezcla bituminosa.

Es cuanto tengo a bien informar, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.””



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta de supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico 422/510 (Línea férrea Madrid-Alicante) ubicado en el Camino de la Salineta del Pino remitida por ADIF, con fecha 13 de abril de 2023, en los términos señalados en el informe del Arquitecto Municipal de 16 de mayo de 2023 transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a los efectos procedentes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/5103W:

MOCIÓ SOBRE LA SOL·LICITUD D'UN PROTOCOL D'ACTUACIÓ PER A L'ADVOCACIA DEL PARTIT JUDICIAL DE NOVELDA DAVANT EL TRASLLAT DEL JUTJAT DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE A ELX

PROPOSTA D'ACORD

PRIMER. Instar a la Conselleria de Justicia, Interior i Administració Pública que, amb la finalitat de garantir la major protecció a les víctimes i el dret a la tutela judicial efectiva de les mateixes i dels demés justiciables amb domicili en el partit judicial de Novelda, sotmesos a la jurisdicció dels jutjats de violència de gènere amb seu a Elx i els processos la competència dels quals tenen atribuïda, s'acorde per a la seu assistència jurídica la designació de professionals del torn d'ofici del partit judicial de Novelda.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda).

UNDÉCIMO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/4889H:

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que tal y como se habló en la Junta de Portavoces, y al no haberse presentado preguntas por escrito, se aprovecha el punto de ruegos para las alocuciones de final de legislatura, de aquellos concejales que lo deseen.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_06_06_2023.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veintiuna minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.